



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 14 ABR 2015

VISTO: el Informe N° 84-2015-CONCYTEC-OGA-OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 165-2014-CONCYTEC-OGA, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación del servicio de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por Gastos I + D + I", por un valor referencial de S/. 178,416.00 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 21 de enero de 2015, el Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-CONCYTEC-OGA, declaró desierto el referido proceso de selección para la "Contratación del servicio de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por Gastos I + D + I";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 174-2015-OGPP otorgó la certificación presupuestal respectiva;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el nuevo Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por Gastos I + D + I", adjuntando los nuevos términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que aprueba el nuevo expediente contratación para la "Contratación del servicio de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por Gastos I + D + I"; y;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2015-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el nuevo expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación del servicio de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por Gastos I + D + I", por un valor referencial de S/. 178,416.00 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "Contratación del servicio de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por Gastos I + D + I", estará integrado por los servidores que fueron designados mediante Resolución Jefatural N° 165-2014-CONCYTEC-OGA, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Sra. Mariela Degregori Luza de Perales
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 165 -2014-CONCYTEC-OGA

Lima, 24 DIC 2014

VISTO: el Informe N° 509 -2014-CONCYTEC-OGA-OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7° la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Constancia de Compromiso Presupuestal N° 022-2014-OGPP otorgó la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de Contratación para la "Contratación de un servicio que realice trabajos de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por gastos I+D+I", adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente, asimismo propone la conformación del Comité Especial respectivo;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencia N° 002-2014-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación de un servicio que realice trabajos de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por gastos I+D+I", por un valor referencial de S/. 178,416.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 165 -2014-CONCYTEC-OGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "Contratación de un servicio que realice trabajos de desarrollo de software para contar con un sistema de estímulos tributarios por gastos I+D+i", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Enrique Riofrio Gonzales	Representante del OEC.
Miembro:	Pércy Vasquez Machicao	Representante del Area Usuaría
Miembro:	Mirtha Quipas Belliza	Representante del Area Usuaría con conocimiento técnico

Miembros Suplentes:

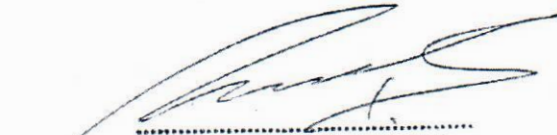
Presidente:	Helí Angel Calle Pesantes	Representante del OEC
Miembro:	Alex Beltran Navarro	Representante del Area Usuaría.
Miembro:	Marisol Acuña Santivañez	Representante del Area Usuaría con conocimiento técnico

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.


Sr. Julio César Molleda Solís
Jefe de la Oficina General de Administración
CONCYTEC

